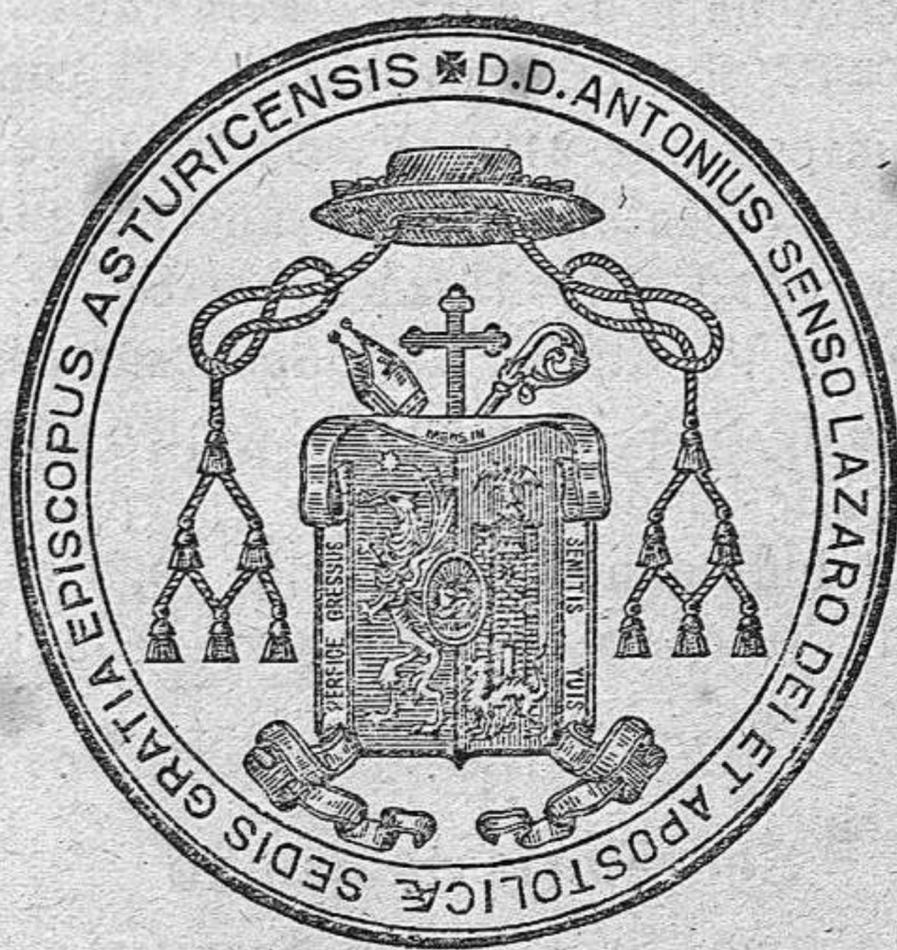


Boletín Eclesiástico

DEL

# Obispado de Astorga

— 1921 —



ASTORGA

*Imp. y Lit. Art. de N. Fidalgo*

SEMINARIO, 3

1921



# INDICE DE 1921

---

## I.

### Documentos Pontificios

- I. Continuación de la Carta Encíclica acerca del XV centenario de San Jerónimo, págs. 21, 38, 87, 105, 114 y 132.—II. Carta de Su Santidad al Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos acerca del colegio de Misiones extranjeras, pág. 100.—III. Encíclica de Su Santidad acerca del VII centenario de la Orden Tercera de Penitencia, pág. 147.—IV. Encíclica acerca del VII centenario de Santo Domingo, pág. 241.—V. Encíclica de S. S. con ocasión del VI centenario de la muerte de Dante Alighieri, pág. 307.—VI. Discurso de S. S. acerca de la cuestión de Palestina y del *Sionismo* pág. 323.—VII. Breve de S. S. elevando la Unión Apostólica a la dignidad de Unión primaria, y enriqueciéndola de nuevo con indulgencias y gracias espirituales, pág. 341.—VIII. Discurso de S. S. acerca de la vida parroquial, pág. 356.

## II.

### Secretaría de Estado

- I. Carta del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado agradeciendo la oferta para los niños de los imperios centrales, pág. 257.

## III.

### Sagradas Congregaciones Romanas

**Del Santo Oficio:** I. Decretos acerca del uso de la luz eléctrica en las iglesias, pág. 35.—II. Condenación del libro de Edmond Cazal «Sainte Therese» pág. 203.

**De Sacramentos:** I. Instrucción a los Rvdos. Prelados

sobre el estado de libertad para contraer matrimonio, y de la notificación del matrimonio contraído, pág. 275.

**Del Concilio:** I. Acerca del estipendio de las *segundas misas y pro populo* en favor del Seminario, pág. 82.

**De Religiosos:** I. Acerca de la reelección de Abadesas y Superioras, pág. 369.

**De Ritos:** I. Acerca de la fiesta de la Sma. Virgen como Mediadora de todas las gracias, pág. 99.—II. Acerca del canto del *Benedictus qui venit...* en las Misas cantadas, pág. 179.—III. Acerca de la inclusión del nombre de San José en las preces que se recitan al reservar el Smo. Sacramento, pág. 80.—IV. Instrucción para la celebración de las Misas concedidas a los sacerdotes cortos de vista, pág. 194.

**Sagrada Penitenciaría:** I. Resolución de dudas acerca de las indulgencias apostólicas, pág. 263.—II. Acerca de las indulgencias anejas a las fiestas, cuando estas se trasladan, pág. 264.

**Comisión Pontificia del Código de Derecho Canónico:** I. Resolución de algunas dudas acerca de los Canónigos, del exámen de los Párrocos, de Religiosos, de casos reservados, de los confesonarios, de los funerales solemnes, de la abstinencia y del ayuno, de beneficios, de la remoción de los Párrocos, de la enajenación de bienes eclesiásticos, págs. 163 a 169.—II. Resolución de varias dudas acerca de la profesión de Religiosas, pág. 278.

## IV.

### Documentos episcopales

I. Acerca de la fiesta en honor de San José, pág. 1.—II. Acerca de la publicación de la Bula, pág. 5.—III. Pastoral del Excmo. Prelado acerca del fomento de vocacio

#### IV

nes eclesiásticas, pág. 49.—IV. Carta de Ruego y Encargo con motivo del fallecimiento del Presidente del Consejo de Ministros, D. Eduardo Dato e Iradier, pág. 129.—V. Acerca del *tercer* centenario de la Canonización de Santa Teresa de Jesús, pág. 200.—VI. Carta de Ruego y Encargo con motivo del fallecimiento de don Fernando Primo de Rivera, Capitán General de Ejército, pág. 209.—VII. Circular con motivo de la guerra de Marruecos, pág. 289.—VIII. Acerca de una exposición del traje regional, pág. 305.—IX. Disponiendo sufragios por los soldados muertos en la guerra de Marruecos, pág. 337.—X. Circular ordenando una colecta para los niños hambrientos de la Europa Central, pág. 385.—XI. Fundación de un premio a la virtud y al trabajo, pág. 398.—XII. Edicto anunciando la provisión de un beneficio de segundo sochantre en la S. I. Catedral, pág. 396.

#### V.

### Secretaría de Cámara y Gobierno

#### *Circulares*

- I. Acerca de la indulgencia plenaria «*in articulo mortis*» pág. 17.—II. Sobre la bendición de ornamentos y objetos del culto, pág. 18.—III. Acerca de los casos reservados, pág. 18.—IV. Sobre la bula de difuntos, pág. 19.—V. Sobre la colección del BOLETÍN ECLESIASTICO, pág. 19.—VI. Sobre prórroga de licencias ministeriales, pág. 33.—VII. Acerca del cumplimiento pascual pág. 34.—VIII. Acerca de los ejercicios de desagravio en los días de Carnaval, pág. 34.—IX. Acerca de la consagración de los Santos Oleos, pág. 81.—X. Acerca de la colecta con destino a los Santos Lugares, pág. 81.—XI. Acerca de la Bendición Papal, págs. 82 y 353.—XII. Acerca del nuevo canon de las casas rectorales y coad-

jutoriales, pág. 97.—XIII. Acerca de la devolución de bulas sobrantes, pág. 98.—XIV. Acerca de la oración *ad petendam pluviam*, pág. 114.—XV. Anunciando la Santa Pastoral Visita en el arciprestazgo de Vilafranca del Bierzo, pág. 131.—XVI. Cultos del mes de Mayo, pág. 132.—XVII. Sobre preces de Pentecostés, página 146.—XVIII. Acerca del establecimiento de la V.O.T. de San Francisco en las parroquias, pág. 146.—XIX. Acerca de las solemnidades en la octava del *Corpus Christi*, pág. 161.—XX. Sobre concesión para esta diócesis acerca de la función sacramental, pág. 162.—XXI. Acerca de los cultos al Sagrado Corazón de Jesús en el mes de Junio, pág. 162.—XXII. Acerca de las Conferencias morales y litúrgicas, pág. 162.—XXIII. Recomendando a los señores curas que den facilidades a los ingenieros geógrafos y topógrafos, pág. 177.—XXIV. Acerca de la colecta del «Día de la Prensa católica», pág. 178.—XXV. Sobre la suscripción con destino a los niños de los Imperios Centrales, pág. 178.—XXVI. Anunciando el regreso del Excmo. Prelado de la Santa Pastoral Visita, pág. 193.—XXVII. Acerca de los ejercicios espirituales, pág. 210.—XXVIII. Acerca de la renovación de licencias ministeriales, pág. 211.—XXIX. Convocando a exámen a los jóvenes presbíteros, página 211.—XXX. Acerca del nombramiento de la Junta Diocesana para el fomento de vocaciones eclesiásticas, pág. 225.—XXXI. Acerca del reparto de ornamentos por la Congr. de Hijas de María del Sagrado Corazón de Jesús de Madrid, pág. 273.—XXXII. Anunciando los exámenes para los jóvenes presbíteros, pág. 274.—XXXIII. Sobre descuento por el *Boletín Eclesiástico* y el de la Federación, pág. 275.—XXXIV. Acerca de las Conferencias morales y litúrgicas, página 354.—XXXV. Acerca del donativo del clero de esta diócesis

## VI

para la suscripción nacional con motivo de los sucesos de Marruecos, pág. 354.

## VI.

### **Provisorato y Vicaría General.**

Edictos: págs. 20, 98, 131, 145, 178, 212, 293, 340, 341.

## VII.

### **Seminario Conciliar.**

- I. Oposiciones a premios en el curso de 1920 a 1921, página 213.—II. Notas de los exámenes del curso de 1920 a 1921, pág. 226.—III. Edicto convocando a becas vacantes, pág. 258.—IV. Disposiciones para el curso próximo, pág. 262.

## VIII.

### **Delegación de Capellanías.**

Edictos: págs. 85, 99.

## IX.

### **Montepío del Clero.**

- I. Convocando a los socios a sesión ordinaria, pág. 240.

## X.

### **Cruzada del Clero.**

- I. Convocando a junta general, pág. 240.

## XI.

### **Colecturía Diocesana.**

- I. Circular sobre aplicación de Misas, pág. 31.

## XII.

### **Disposiciones de las Autoridades civiles.**

- I. Real Decreto concediendo al Excmo. Prelado la Gran Cruz de Alfonso XII, pág. 113.—II. Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes acerca de la visita de los Párrocos a las escuelas nacionales, pág. 188.—III. Derecho concordado acerca de los bienes adquiridos por la Iglesia con posterioridad al año 1860,

pág. 219.—IV. Real orden declarando que los sepelios pueden verificarse en cualquiera de las parroquias que comprende la jurisdicción del Registro civil, pág. 267.—V. R. O. convirtiendo la coadjutoría de La Carrera y Villaobispo en Curato de Entrada, pág. 321.—VI. R. O. creando en Antoñanes del Páramo un Curato de Entrada, página 322.—VII. R. O. creando un Curato de Término en el barrio de La Puebla de Ponferrada, pág. 339.—VIII. R. O. creando una coadjutoría en el barrio de San Francisco de Puebla de Sanabria, página 340.—IX. R. O. creando una parroquia de Entrada en San Román de los Caballeros, pág. 355.—X. R. O. creando una coadjutoría en Peque, pág. 355.—XI. R. O. del Ministerio de Instrucción Pública sobre colocación de un Crucifijo y retrato del Rey en las escuelas, pág. 367.—XII. R. O. elevando a la categoría de Término la parroquia de Santa Colomba de Somoza, pág. 398.—XIII. R. O. creando una coadjutoría en la parroquia de San Andrés de Astorga, pág. 399.—XIV. R. O. creando una Coadjutoría en Páramo de Sil, pág. 399.

## XIII.

**Sentencias de los Tribunales civiles.**

- I. Acerca del cuartal en esta Diócesis, pág. 182.—II. Acerca de la validez de la institución de heredero en favor de un sacerdote, pág. 237.—III. Acerca de accidente del trabajo en las obras de una iglesia, página 327.

## XIV.

**Variedades.**

Carta del Excmo. Sr. Nuncio de S. S. al director de «La Estrella del Mar» acerca de la federación de las congregaciones marianas, pág. 153.—Bases para la federación de las congregaciones marianas de España, pá-

gina 156.—El «Día de la Prensa Católica» del año 1921, pág. 169.—Certamen misional entre sacerdotes españoles en el Seminario de Burgos, pág. 173.—Recurso del Illmo. Sr. Obispo de Avila acerca de la visita de los párrocos a las escuelas nacionales, pág. 184.—Sexta asamblea eucarística nacional, pág. 207.—El Cardenal Primado y la acción social, pág. 250.—Obra Pía de Jerusalén, pág. 271.—Relación de los señores sacerdotes que han hecho ejercicios espirituales, página 280.—Discursos del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y del Rey D. Alfonso XIII con motivo de presentar aquel las cartas credenciales, pág. 293.—Colec- ta de la Propagación de la Fe, pág. 300.—Contra el alcohol, pág. 303.—Argumento de la Divina Comedia, pág. 317.—Edicto para la provisión de la preceptoría de Villarino de Sanabria, pág. 319.—Inauguración del colegio de Religiosas en Benavides, 350.—Ritos en la profesión de Religiosas, pág. 372.—Carta del Eminen- tísimos Cardenal Primado con motivo de la 6.<sup>a</sup> asamblea de la Confederación Católico-Agraria, pág. 378.

**Ordenes sagradas:** Págs. 7, 8, 96, 112 y 224.

**Conferencias morales y litúrgicas:** Págs. 172, 189, 204, 234, 265 y 301.

**Bibliografía:** Págs. 32, 80, 176, 191, 272, 288, 368, y 384.

**Necrología:** Págs. 8, 32, 48, 80, 96, 112, 128, 144, 192, 208, 240, 320, 352, 384 y 400.

---



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Circulares del Obispado: fiesta en honor de S. José: publicación de la Bula.—II. Lista de ordenados.—III. Necrología.

**OBISPADO DE ASTORGA**

## CIRCULARES.

## I

Cincuenta años se han cumplido desde que el Sumo Pontífice Pío IX, de grata recordación, por un decreto que lleva fecha de 8 de Diciembre de 1870, declaró Patrono de la Iglesia católica al castísimo esposo de la Madre de Dios, al gloriosísimo patriarca San José, y mandó que en adelante la fiesta de 19 de Marzo se celebrara en la Iglesia universal con rito doble de primera clase, aunque sin octava por impedirlo la Cuaresma.

Ahora el Papa Benedicto XV, felizmente reinante, en un *Motu proprio* de 25 de Julio de 1920 recuerda a los fieles todos del mundo católico aquella fecha memorable. Y observando que la ola de *naturalismo*, que existía ya pujante antes de la gran guerra, ha crecido después de ella tan extraordinariamente que en el día de hoy amenaza destruir hasta las entrañas mismas del orden social, pues se llega a negar la autoridad de los padres sobre los hijos, la de los poderes públicos sobre los ciudadanos y aun la de Dios sobre las naciones, y se afirma que el *comunismo* es la base y el fundamento en que debe descansar el régimen y gobierno de los pueblos, ha creído conveniente proponer a S. José como modelo y guía de la vida ciudadana y social para todos los que han de proporcionarse con el trabajo, manual o no, los medios necesarios para vivir.

Ningún medio podía, ciertamente, excogitarse más oportuno y adecuado que este; porque la familia es el fundamento de la sociedad. Fomentar, por tanto, la devoción a San José, que es la Cabeza augusta de la Sagrada Familia, es lo mismo que dar robustez y nueva fuerza a la sociedad, equivale a suministrar sangre nueva y a difundirla por los miembros todos de la misma.

Por la grande confianza que el Papa tiene en

el poder de San José, a quien Dios confió la vigilancia y cuidado de su Hijo hecho carne y de la Virgen Santísima su Madre, desea que los Obispos todos del orbe católico estimulen a los fieles para que acudan a San José implorando su protección y auxilio.

Y para mejor conmemorar la fecha del Decreto, por el cual Pío IX declaró a San José Patrono de la Iglesia católica, Su Santidad el Papa Benedicto XV ordena y manda que dentro de un año a partir del día 8 de Diciembre de 1920 se celebre en todos los lugares del orbe católico alguna solemne fiesta religiosa, en el tiempo y modo que a cada Obispo mejor pareciere; y a todos los que a ella asistan concede indulgencia plenaria en la forma acostumbrada por la Iglesia.

\* \* \*

Y Nos, queriendo obedecer el mandato de Su Santidad, y secundando, en cuanto está de Nuestra parte, los piadosísimos deseos que ha manifestado, disponemos

1.º Que en Nuestra S. A. I. Catedral, de acuerdo con Nuestro Excelentísimo Cabildo, se celebre solemnemente, con exposición de Su Divina Majestad y sermón, el piadoso ejercicio de los *Siete Domingos* de San José, dándose principio a ellos el día 23 del actual mes de Enero.

2.º Que por los señores sacerdotes encar-

gados de las iglesias de Nuestra jurisdicción, y previa invitación que dirigirán al pueblo, se haga con la mayor solemnidad posible una novena o septenario en el próximo venidero mes de Marzo al glorioso Patriarca San José; o, si les pareciese ser más provechoso al bien espiritual de sus feligreses, el conocido ejercicio de los *Siete Domingos* en el tiempo que crean más oportuno y conveniente.

3.º Que los señores curas encargados de dos iglesias celebren en una de ellas el novenario o septenario y en la otra los *Siete Domingos*, si esto hubiera de resultar más cómodo y provechoso tanto para el sacerdote como para los fieles.

4.º Que, haciendo uso de la facultad que para este caso les concedemos, puedan los señores curas exponer a Su Divina Majestad durante estos cultos; y, si su celo se lo sugiere, expliquen al pueblo en esta ocasión algún punto de piedad o de doctrina cristiana.

5.º Que cada uno de los señores sacerdotes procure, con la mayor diligencia posible, que se establezca en la feligresía confiada a sus desvelos y cuidado alguna asociación piadosa en honor de San José, como la de la *Buena Muerte*, la del *Tránsito de San José*, la de *Agonizantes*, o alguna otra de las aprobadas por la Iglesia, y ventajosamente conocidas en el pueblo cristiano.

6.º Que se haga saber a los fieles lo que el Papa desea y manda, a cuyo efecto les darán a conocer el documento pontificio (1) y la indulgencia plenaria que concede.

II.

El Ilmo. Sr. Obispo titular de Dorylea, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, se ha servido dirigirnos el siguiente despacho:

**NOS EL DR. D. JUAN BAUTISTA LUIS Y PÉREZ,**

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo titular de Dorylea, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada en todos los dominios de S. M.; etc., etc.

*A vos nuestro Venerable hermano en Cristo Padre*

**Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Astorga.**

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo*

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, felizmente reinante, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey Católico y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis,

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea re-

---

(1) Se publicó en el BOLETIN ECLESIASTICO de 1 de Septiembre de 1920.

cibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica; y dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expedición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diereis.

Asimismo declaramos en su vigor y fuerza todos los Sumarios, que, mandados imprimir por Nuestro antecesor en la Comisaría, el Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Guisasola (q. s. g. h.) llevan su firma.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de Ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de Vivos o Sumario general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a veintitrés de Octubre de mil novecientos veinte.—† Juan, Obispo tit. de Dorylea, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.—Por mandado de Su S.<sup>a</sup> Ilma., el Comisario General de la Santa

Cruzada, *Dr. Narciso de Esténaga*, Deán y Secretario Contador.

\* \* \*

En su virtud venimos en disponer y por las presentes disponemos que se publique y sea recibida la nueva Bula en esta Nuestra S. A. I. Catedral y en las parroquias del Obispado en la Dominica de Septuagésima con la solemnidad y ceremonias de costumbre. Al efecto los señores Párrocos y encargados de la cura de almas invitarán a las autoridades locales para que contribuyan con su asistencia al mayor esplendor del acto; y al explicar a los fieles las copiosas y extraordinarias gracias que por la nueva Bula se digna conceder Su Santidad a los católicos españoles, les harán ver la suma *conveniencia* de que todos la tomen, para corresponder así a tan señalada distinción y aprovecharse de dichas gracias y privilegios en bien de sus almas, y para mejor atender a las necesidades del culto de las iglesias de la Diócesis.

Astorga 3 de enero de 1921.

† EL OBISPO.

*RELACION de los Ordenados por Su Sría. Ilma. en los días 17 y 18 del pasado mes de Diciembre, Temporas de Santo Tomás.*

### **Tonsura**

D. Gregorio Rodríguez Moratinos. — D. Joaquín Casado Fidalgo. — D. Victorino García Pérez. — D. Jesús García Sanromán.

### **Ostiarado y Lectorado**

D. Gregorio Rodríguez Moratinos.—D. Joaquín Casado Fidalgo.—D. Victorino García Pérez.

### **Exorcistado y acolitado**

D. Claudio Román Carracedo.—D. Luciano Pérez Cuenllas.—D. Victoriano Temprano Carnero.

### **Subdiaconado**

D. Antonio Prieto San Román.—D. Juan A. Sanromán Fernández.—D. José Rubio Carbajo.—D. José Vara Ranilla.—D. Mateo Turrado Turrado.—D. Pedro Lobato García.

### **Diaconado**

D. Antonio Valcarce Alfayate.—D. Primitivo Rodríguez Alvarez.—D. Vicente Guerra Rodríguez.

### **Presbiterado**

D. Emilio Bardón Fernández.—D. Manuel Prieto Carracedo.

---

## **NECROLOGIA.**

El día 20 de Diciembre último falleció D. Benigno Carbajo Mayo, párroco de Villarmiel, en el arciprestazgo de Quiroga.

Pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Sufragios y tenía cumplidas las cargas. Hace el número 432.

Su S. Ilma. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.